



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

**Normativa de Trabajos Fin de Grado de la
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

(Aprobada en Sesión Ordinaria nº2 , de 5 de julio de 2017, en Junta de Facultad)



Índice

Preámbulo	3
Artículo 1: Naturaleza del Trabajo Fin de Grado.	4
Artículo 2: Comisión del Trabajo Fin de Grado (CTFG).	5
Artículo 3: Requisitos para la realización y defensa del Trabajo de Fin de Grado.	6
Artículo 4: Tutorización del Trabajo Fin de Grado.	7
Artículo 5. Asignación de Temas y Tutores.	8
Artículo 6. Entrega del Trabajo Fin de Grado.	9
Artículo 7. Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Grado.	10
Artículo 8. Revisión de la Calificación.	11
Artículo 9. Archivo del Trabajo Fin de Grado.	11
Artículo 10. Originalidad de los Trabajos y Obras.	11
Artículo 11. Compromiso de Publicación en Abierto.	12
Disposición Derogatoria	12
Disposición adicional primera	12
Disposición adicional segunda	12
Disposición Final	12



Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU), desarrollada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales determina las características que deben cumplir los planes de estudios de las titulaciones de grado y máster de la universidad española.

En las Directrices para el diseño de títulos de Grado establecidas en el Artículo 12 de dicho Real Decreto, se establece en su apartado 2 que *“Los planes de estudios tendrán entre 180 y 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: Aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.”* En ese mismo artículo, en los apartados 3 y 7, se establece que *“Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado (...) tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.”*

A partir de este marco jurídico, la Universidad de Jaén estableció su Normativa de Trabajo Fin de Grado (TFG) en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2012 (modificada en sesiones ordinarias de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2014 y 30 de enero de 2015). En



atención a esta normativa marco, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén aprobó la Normativa de los Trabajos Fin de Grado por Junta de Facultad de 16 de mayo de 2013 y modificada en Junta de Facultad el 15 de mayo de 2014 a fin de desarrollar aquellos aspectos no concretados en la normativa marco para su aplicabilidad en los diferentes Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Con fecha 5 de junio de 2017 la Universidad de Jaén, en sesión ordinaria número 25 de Consejo de Gobierno, aprobó la nueva Normativa de Trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y otros Trabajos Fin de Título de la Universidad de Jaén. Esta normativa establece y aúna los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del TFG estableciendo así una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto del alumnado de enseñanzas oficiales y propias de la Universidad de Jaén, sin perjudicar ni constreñir las singularidades propias de los distintos Centros y de las distintas ramas de conocimiento.

Es finalidad de la presente normativa desarrollar y complementar los aspectos no concretados en la normativa marco de la Universidad de Jaén a fin de establecer las directrices para la definición, tramitación, realización, defensa y calificación de los Trabajos Fin de Grado en todas las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Artículo 1. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado.

1. El TFG supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos y debe estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas al título de Grado.

2. El TFG lo realizará el estudiante de forma individual y corresponde al profesorado responsable de su tutorización su supervisión y evaluación.



3. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad, complejidad y/o extensión del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos estudiantes, previa propuesta del departamento y autorización de la Comisión de TFG de la Facultad. En este caso, deberá quedar explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante en el desarrollo del TFG y deberán cumplirse los requisitos específicos que la Comisión de TFG establezca para la realización y defensa de dicho trabajo.

4. Cuando el carácter multidisciplinar del TFG lo justifique, la tutorización del mismo podrá corresponder a un máximo de dos profesores, previa autorización de la Comisión de TFG de la Facultad.

5. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio regulador de colaboración.

6. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, que elaborará la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Artículo 2. Comisión de Trabajo de Fin de Grado (CTFG).

1. La Facultad elegirá una CTFG compuesta por al menos cinco miembros, designados por la Junta de Facultad entre el profesorado, los estudiantes y el personal de administración y servicios vinculados a la Facultad.

2. Las funciones de la CTFG serán las siguientes:

a) Garantizar la homogeneidad en las exigencias de los TFG estableciendo unas normas básicas de estilo, extensión y estructura, asegurando que se adecúan al número de créditos ECTS especificados en el plan de estudios del Grado.

b) Establecer el grado de participación de los Departamentos en la oferta de TFG según la carga docente que tenga en el Título.

c) Solicitar a los Departamentos las propuestas de temas de los TFG y sus tutores.



d) Aprobar y hacer público el listado de los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como sus correspondientes tutores, el número de estudiantes que pueden elegir cada tema y los criterios para la asignación.

e) Autorizar los TFG que puedan ser realizados por más de un estudiante, así como aquellos otros que puedan ser tutorizados por más de un profesor.

f) Aprobar la forma y la fecha para que los estudiantes puedan solicitar el tema del TFG.

g) Asignar a cada estudiante un tema de TFG con su respectivo tutor, teniendo en cuenta los criterios de asignación y los principios de mérito, igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

h) Publicar el listado con la asignación a los estudiantes de los temas y tutores del TFG.

i) Atender y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiante.

j) Establecer los plazos límites de entrega del TFG para cada convocatoria.

k) Recopilar los TFG realizados por los estudiantes.

l) Comprobar que los tutores han enviado en el plazo y forma previsto por la CTFG la calificación de los TFG tutorizados.

m) Determinar las menciones “Matrícula de Honor”, a la vista de las propuestas elevadas por los tutores.

n) Asegurar la aplicación de la presente normativa.

Artículo 3. Requisitos para la realización y defensa del Trabajo Fin de Grado.

La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de asignaturas del plan de estudios del título. Para matricularse del TFG el estudiante deberá estar matriculado en el resto de las asignaturas requeridas para finalizar los estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el plan de estudios del



Grado. El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos, en su caso, en la guía docente correspondiente.

Artículo 4. Tutorización del TFG.

1. El tutor del TFG será un profesor de alguno de los Departamentos que impartan docencia en la Titulación.

2. El profesorado universitario está obligado a tutelar y tutorizar al alumnado de la Universidad de Jaén en materia de Trabajo Fin de Grado, con carácter general en el segundo cuatrimestre, debido a la ubicación temporal de los Trabajos de Fin de Grado en dicho cuatrimestre y, con carácter excepcional, en el primer cuatrimestre, para aquellos estudiantes que quieran ejercer el derecho reconocido en el artículo 18.3 del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado, y cuyo tenor permite a éstos concurrir a la Convocatoria Ordinaria 1 con la asignatura Trabajo Fin de Grado, aunque se trate de primera matrícula.

3. El tutor informará y asesorará al estudiante sobre cómo enfocar y elaborar el TFG, así como solventar aquellas dudas que el proceso pueda plantear.

4. El tutor calificará el ejercicio escrito y la defensa del TFG tutorizado, de conformidad con los criterios previstos en la Memoria del Título y en la Guía Docente de la asignatura. La defensa consistirá en la exposición oral del trabajo por el estudiante, según los plazos previstos en el calendario de actuaciones que aprueba la CTFG para cada curso académico. Asimismo, el tutor elevará la calificación y, en su caso, la propuesta de mención “Matrícula de Honor”, a la CTFG en el plazo y forma previsto por la misma.

5. Los TFG que se tutoricen en instituciones públicas o privadas, que no sean universidades, o en empresas, requerirán un cotutor que deberá ser un titulado superior con una formación equivalente al MECES y que actuará de acuerdo con las directrices del tutor.



Artículo 5. Asignación de temas y tutores.

1. Al comienzo de cada curso académico y, en caso de ser necesario, al comienzo del segundo cuatrimestre, los Departamentos con docencia en el título remitirán a la CTFG las propuestas de temas de los TFG con su tutor/a correspondiente, utilizando el modelo establecido para ello por la CTFG.

2. La CTFG solicitará a los Departamentos los posibles temas y tutores de TFG de forma proporcional a la carga docente impartida por cada departamento en cada titulación. La CTFG determinará el número de propuestas a presentar por cada Departamento de forma que éstas sean suficientes para asegurar que todos los estudiantes puedan realizar el TFG, pudiendo éstos elegir entre ellas según los principios de mérito, igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

3. La CTFG estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas de TFG, sus tutores y el número de TFG ofertados, garantizando que todo el alumnado matriculado tenga una línea de trabajo y un profesor que lo tutorice.

4. Los estudiantes matriculados del TFG solicitarán el tema del trabajo según el modelo establecido y en la fecha fijada por la CTFG de la Facultad. Con carácter general, se establecerán dos periodos para la solicitud del tema del TFG: El primero durante el mes de octubre y el segundo inmediatamente después de la finalización del periodo de ampliación de matrícula, cumpliendo con el calendario académico que para cada curso aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén. Los estudiantes podrán solicitarlos dispuestos por orden de preferencia.

5. La asignación de los TFG con su respectivo tutor se llevará a cabo respetando las opciones manifestadas por los estudiantes, así como los principios de mérito, igualdad de oportunidades y libre concurrencia del alumnado. Esta asignación se hará en función de la calificación media del expediente académico del estudiante. En caso de empate, se utilizará el número de créditos pendientes de superar y, si aun así siguiera persistiendo el empate, se utilizará el número de convocatorias utilizadas.



6. El listado con la asignación de los temas a los estudiantes se publicará en la página web de la Facultad en un plazo no superior a 15 días tras el cierre del periodo de solicitud. Este listado de adjudicaciones se considerará provisional y, en el plazo máximo de 15 días, el estudiante podrá presentar una reclamación solicitando motivadamente cambio de tema o tutor asignado. Del mismo modo, el profesor podrá presentar una reclamación solicitando motivadamente un cambio en el estudiante asignado. La CTFG tendrá un plazo máximo de 15 días para resolver las posibles reclamaciones al listado provisional y publicar el listado definitivo.

7. La asignación de TFG y de tutor tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y el siguiente. Pasado este bienio deberá procederse a una nueva asignación. El estudiante que quiera realizar un cambio de tema o tutor asignado podrá solicitarlo en cualquier momento a la CTFG utilizando el modelo establecido para ello.

Artículo 6. Entrega del Trabajo Fin de Grado.

1. La CTFG de la Facultad establecerá los plazos de entrega del TFG para cada convocatoria que, en todo caso, será posterior al cierre de actas del periodo de exámenes establecido en el calendario académico oficial.

2. El régimen de convocatorias para el TFG será el establecido en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de los alumnos.

3. La memoria del TFG se presentará en formato electrónico a la CTFG y quedará depositada según marca la normativa para el TFG de la Universidad de Jaén. La CTFG determinará la forma y los medios de la presentación digital, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio.

4. Junto a la memoria del TFG, se deberá hacer entrega de un documento en formato electrónico, firmado por el estudiante y el tutor, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA. Este documento se realizará con un modelo establecido por la CTFG.



5. La memoria de TFG se podrá elaborar en un idioma distinto al español, bajo la petición del estudiante y del tutor a la CTFG de la Facultad, siempre que el idioma elegido por el estudiante se encuentre entre los que se han utilizado para la impartición del Grado. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español.

6. La redacción de la memoria del TFG empleará un lenguaje no sexista, en consonancia con la guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén, que se encuentre vigente en el momento del depósito del TFG.

7. Los TFG entregados deberán ser presentados con el modelo de portada establecido por la CTFG, así como cumplir las normas de estilo y la estructura que cada curso académico establezca la CTFG, que se publicarán en la página web de la Facultad con la suficiente antelación.

Artículo 7. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado.

1. Le corresponde al tutor calificar y evaluar el TFG, de conformidad a lo previsto en la memoria del Título y la Guía docente de la asignatura.

2. La calificación se otorgará, según RD 1125/2003 de 5 de septiembre, en función de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 a 4.9: Suspenso; 5.0 a 6.9: Aprobado; 7.0 a 8.9: Notable; 9.0 a 10.0: Sobresaliente.

3. Le corresponde al tutor elevar a la CTFG en el plazo y forma establecida a tal efecto, un modelo de acta con las calificaciones de los TFG tutorizados, en el que conste en su caso la propuesta de mención “Matrícula de Honor”.

4. La CTFG de la Facultad, a la vista de las actas emitidas por los tutores y, en su caso, oídos los mismos, decidirá sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente. El número de menciones de “Matrícula de Honor”, según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, no podrá exceder del



cinco por ciento de los alumnos matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

Artículo 8. Revisión de la calificación.

Para la revisión de la calificación del TFG, será de aplicación la normativa vigente para la revisión y reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Jaén.

Artículo 9. Archivo del Trabajo Fin de Grado.

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos y aprobados que sean de su responsabilidad. Esta publicación en el repositorio incluirá una ficha con los datos básicos del TFG, así como el fichero en formato digital del mismo. En caso de que el estudiante o el tutor no hayan dado su consentimiento a la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el fichero del TFG. La ficha del TFG siempre será pública.

Aquellos TFG que no sean públicos podrán ser consultados por los miembros de la comunidad universitaria bajo petición al servicio con competencias en la gestión del repositorio, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 10. Originalidad de los trabajos y obras.

1. La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.



2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las pudieran incurrir los/as estudiantes que plagien.

Artículo 11. Compromiso de publicación en abierto.

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en su compromiso institucional de publicación en abierto, se reserva los medios de promoción y estímulo que crea oportunos, para conseguir que la mayor cantidad de los contenidos en el repositorio de trabajos académicos sean accesibles sin ningún tipo de limitación.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Normativa de Trabajos Fin de Grado aprobada por Junta de Facultad de 16 de mayo de 2013 y modificada en Junta de Facultad el 15 de mayo de 2014.

Disposición Adicional Primera.

La CTFG establecerá los modelos necesarios para desarrollar todos los aspectos de esta normativa y los publicará en la página web de la Facultad.

Disposición Adicional Segunda.

Cualquier caso o aspecto no contemplado en la presente Normativa será resuelta por la CTFG.

Disposición Final.

La presente Normativa de TFG entrará en vigor a partir del curso académico 2017/2018.
